

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**  
**Radicación No. 147762026**

De conformidad con la denuncia ambiental anónima con radicado No. 147762026 a través del servicio al ciudadano en línea de la página web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, relacionada con una posible afectación al recurso agua en el sector de Limones del Distrito de Buenaventura, por presunta actividad de minería no planificada, nos permitimos informar que funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC realizaron una visita técnica al sector.

Una vez realizada la visita por parte de los funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, se permitió identificar áreas con características de presunta actividad minera irregular, para la extracción de oro por medio excavaciones subterráneas (cúbicos), la cual no cuenta con título minero inscrito en el registro minero nacional, en la cuenca del río Dagua.

Es importante informarle que en lo que respecta a las actividades de exploración y explotación en áreas que no cuentan con título minero inscrito en el registro nacional minero. La Corporación apoyados en el artículo 306 del código de minas. Ley 685 de 2001. Se remitirá copia a la Alcaldía Distrital De Buenaventura y su dependencia secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta que *"Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional"*.

De igual manera el artículo 164 establece que *"Aviso a las autoridades. Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes."*

De acuerdo a lo anterior, se procederá a realizar la notificación por aviso, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC por el término de 5 días de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente, cumplidos los 5 días, es decir el día 16/02/26



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0753-147762026

**FIJACION.** Para que se surtan los efectos legales de notificación, se fija el presente aviso en la página web de la corporación, por el término de 5 días hábiles, hoy 16/02/2026.

Cordialmente,

**HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS**  
Director territorial (C)  
Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste

Proyectó: Rommel Alberto Otalvaro, Ingeniero en minas, Contratista DARPO

Revisó: Juan de Jesús Salazar Wagner, Coordinador UGC1083 Cuencas Dagua, Anchicaya, Raposo y Mayorquin

Archivase en: 0753-017-0-100-2026